

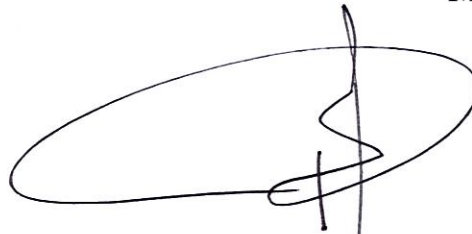


Ministerio
**de Transporte
y Obras Públicas**

COMUNICADO D.N.T.

De acuerdo al Comunicado de ésta Dirección Nacional de fecha 22 de mayo de 2020 al respecto de la obligación implícita de constitución de domicilio electrónico para las empresas que aún no hubiesen dado cumplimiento a la referida obligación, y en el marco del proceso de modernización de la gestión pública llevado a cabo por AGESIC y el MTOP, se comunica a los **Representantes de Empresas Extranjeras** que se les otorga un plazo hasta el **30 de julio de 2020** a los efectos de que constituyan domicilio electrónico para poder ser notificados de resoluciones, multas y actos administrativos en general, en el marco de los trámites que realicen ante las dependencias de la Dirección Nacional de Transporte.-

Montevideo 17 de junio de 2020.-



Dr. PABLO LABANDERA
Director Nacional de Transporte
del M.T.O.P.